ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil diecinueve; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en Calle Número Dos, Casa Número Ciento Veintisiete, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes: Profesora Karla Eugenia Valencia Herrador, Directora Presidenta, quien preside la sesión: Licenciado Marco Tulio Orellana Vides, Director Propietario: Ingeniero Roberto Aristides Castellón Murcia, Director Propietario; Llicenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires, Directora Suplente en funciones de propietario; Licenciado Christian Marcos Aguilar Durán, Director Suplente en funciones de propietario, Ingeniero Mauricio Ernesto Velasquez Soriano, Director Suplente. I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA. Se verificó el quórum, a continuación, los señores directores decidieron modificar uno de los puntos principales, agregar un punto en misiones oficiales y uno en informes y correspondencia, aprobando la agenda que se desarrolla a continuación. II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión ordinaria número CD-AMP/42/2019, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, ratificando aquellos puntos que no se ratificaron en el acto en que fueron aprobados. III) BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS PARA LA AMP AÑO 2020". La Licenciada Sandra Josefina Orellana de Rivas, jefa en funciones de la UACI presentó las bases de licitación pública servicio de póliza de seguros de personas para la AMP año 2020 que comprende colectivo de vida y médico hospitalario. Expresó que dichos seguros son una prestación contemplada en el artículo 43 del Reglamento Interno de Trabajo de la Institución para los miembros del Consejo Directivo, funcionarios y empleados y que adicionalmente comprende al grupo familiar en lo que respecta al seguro médico hospitalario, por lo que, para tal efecto se ha presupuestado un monto de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$18,000.00), para el seguro colectivo de vida, y de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$275,000.00), para el seguro médico hospitalario. Indica que es atribución del Consejo Directivo aprobar las bases de licitación, nombrar la comisión evaluadora de ofertas, designar al corredor de seguros y oportunamente adjudicar. A continuación, detalló los términos de referencia que se someterán a licitación pública.

## Seguro Colectivo de Vida

Rangos	No Plazas	Valor Asegurado	Total
		Por Plaza	Asegurado
Hasta \$ 1,499.00	57	\$ 30,000.00	\$1,710,000.00
De \$1,500.00 hasta \$2,999.00	25	\$40,000.00	\$1,000,000.00
De \$3,000.00 hasta \$3,999.99	4	\$50.000.00	\$200,000.00
Más de \$4,000.00	1	\$60,000.00	\$60,000.00
Miembros de Consejo Directivo	9	\$70,000.00	\$630,000.00
Total	96		\$3,600,000.00

## Seguro Médico Hospitalario

Grupo Asegurado: Miembros del Consejo Directivo y Personal Permanente.

Máximo Vitalicio Cobertura Centroamericana \$50,000.00, incluyendo Belice y Panamá.

## **OFERTAS**

Presentar oferta con los servicios de Red de Proveedores de conformidad al ANEXO de especificaciones de RED, los cuales son requisito indispensable que se incluya en la oferta.

Máximo cuarto y alimentos en Centroamérica, valor diario de \$100.00 US Dólares.

## Comparación de Beneficios Póliza de Salud Colectiva.

No	Beneficios	Año 2018	Año 2019
1	Máximo Vitalicio Cobertura Centroamérica \$50,000.00 incluyendo Belice y Panamá.	\$ 50.000.00	\$ 50.000.00
2	Alcance Territorial	Centroamérica, incluyendo Belice y Panamá	Centroamérica, incluyendo Belice y Panamá
3	Con Deducible de \$40.00 US Dólares, hasta un máximo de 3 por grupo familiar y con servicio de RED	Con Deducible de \$40.00 US Dólares, hasta un máximo de 3 por grupo familiar y con servicio de RED	Con Deducible de \$40.00 US Dólares, hasta un máximo de 3 por grupo familiar y con servicio de RED
4	Coaseguro en Centroamérica, Belice y Panamá 80/20 y en el país de residencia 90/10	Coaseguro en Centroamérica, Belice y Panamá 80/20 y en el país de residencia 90/10	Coaseguro en Centroamérica, Belice y Panamá 80/20 y en el país de residencia 90/10
5	Máximo Cuarto y Alimento en Centroamérica, valor diario de \$100.00 US Dólares.	Máximo Cuarto y Alimento en Centroamérica, valor diario de \$100.00 US Dólares.	Máximo Cuarto y Alimento en Centroamérica, valor diario de \$100.00 US Dólares.
6	Consultas, exámenes especiales, clínicos y compra de medicamentos.	Al hacer uso de la RED, solamente se cancela coaseguro del 10% del valor de los servicios	Al hacer uso de la RED, solamente se cancela coaseguro del 10% del valor de los servicios

En cuanto a la comisión evaluadora de ofertas indica que la misma debe integrarse dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 20 inciso 3º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que señala que las mismas deben conformarse por el jefe de la UACI, el solicitante del servicio, un analista financiero y un experto en la materia. Asimismo, señala que considerando lo estipulado en el artículo 50 de la Ley de Sociedades de Seguros es necesario que se nombre a un corredor de seguros,

que coadyuve con la asesoría correspondiente para el análisis de propuestas y aceptaciones, según los mejores intereses de la AMP. Dicho corredor de seguros deberá contar con la respectiva autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero. demostrar experiencia previa y encontrarse solventes con la administración tributaria y el municipio de su domicilio. Finalmente, la licenciada Orellana de Rivas, solicita que se aprueben las bases de la licitación pública para el "SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS PARA LA AMP AÑO 2020", se nombre la comisión de evaluación de ofertas y se determine el mecanismo para nombrar al corredor de seguros. RESOLUCIÓN No 192/2019. Los señores miembros del Consejo Directivo, POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a) Aprobar las bases para la licitación pública denominada: "SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS PARA LA AMP AÑO 2020": b) Instruir al Director Ejecutivo para que a través de la UACI realice el procedimiento de licitación pública correspondiente en estricto apego a los preceptos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; c) Nombrar la comisión de evaluación de ofertas que se integrará con los funcionarios y empleados siguientes: Licenciada Sandra Josefina Orellana de Rivas, jefa en funciones de la UACI; licenciada Flor de María Rivas Sánchez, Jefa de Recursos Humanos, como solicitante del servicio; licenciado Nelson Raúl Quijada Lara, Jefe de la UFI, como analista financiero; y el licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, Gerente Legal, como experto en la materia, considerando que además de estar facultado para el ejercicio de la abogacía y notariado, posee amplia trayectoria como especialista en derecho civil y mercantil y es master en Administración de Empresas con un postgrado en consultoría empresarial; d) Finalizado el proceso de evaluación de las ofertas la jefa de la UACI deberá elevar a conocimiento del Consejo Directivo el expediente respectivo, a efecto de que en cumplimiento del artículo 18 de la LACAP se proceda a realizar la adjudicación correspondiente; e) Instruir y facultar a la Presidenta del Consejo Directivo para que en su calidad de representante legal de la AMP requiera a por lo menos tres personas jurídicas con autorización para ejercer como intermediarios de seguros. conforme lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, acreditar su experiencia, presentar solvencia con la administración tributaria y el municipio de su domicilio, así como determinar el alcance del apoyo que como corredor de seguros ofrece brindar a la AMP en procura de lograr mejores condiciones en la contratación de las pólizas de seguros colectivo de vida y médico hospitalario para el año 2020, y una vez analizadas las propuestas designe al corredor de seguros que asesore a la AMP en el año 2020. f) Ratificar la presente resolución en esta misma fecha. IV- APROBACIÓN LIBRE GESTIÓN "SERVICIOS DE PÓLIZA DE SEGUROS DE BIENES PARA LA AMP AÑO 2020 ". La Licenciada Sandra Josefina Orellana de Rivas, jefa en funciones de la UACI presentó el alcance del servicio de póliza de seguros de bienes para la AMP año 2020 que comprende incendio, equipo electrónico, automotores y fidelidad, para lo cual se ha presupuestado un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$25,000.00). Indica que es atribución del Consejo Directivo aprobar los términos y alcance en que debe realizarse esta libre gestión, nombrar la comisión evaluadora de ofertas, designar al corredor de seguros y oportunamente adjudicar. A continuación, detalló las condiciones y coberturas con las que se someterá al proceso de libre gestión correspondiente dicho servicio.

RIESGOS CUBIERTOS	SUMA ASEGURADA	DESCRIPCION GENERICA
INCENCIO	\$ 1,209,000.00	Todos los bienes propiedad de la AMP, incluyendo edificaciones, cimientos, instalaciones propias o de terceros o por los cuales sea responsable y/o por lo cuales tenga algún interés. Esta cobertura cubre además el mobiliario y equipos.
EQUIPO ELECTRONICO	\$ 225.000.00	Pérdida o daños súbitos e imprevistos que sufran el equipo procesamiento electrónico de datos y portadores externos de datos.
AUTOMOTORES	\$ 231,678.00	Daños al vehículo, responsabilidad Civil Por daños o lesiones a terceros, gastos Médicos para los ocupantes del vehículo, robo hurto parcial o total
FIDELIDAD	\$ 20,000.00	Cubre la pérdida de dinero u otros bienes propiedad de la AMP.

En cuanto a la comisión evaluadora de ofertas indica que la misma debe integrarse dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 20 inciso 3º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que señala que las mismas deben conformarse por el jefe de la UACI, el solicitante del servicio, un analista financiero y un experto en la materia. Asimismo, señala que considerando lo estipulado en el artículo 50 de la Ley de Sociedades de Seguros es necesario que se nombre a un corredor de seguros. que coadyuve con la asesoría correspondiente para el análisis de propuestas y aceptaciones, según los mejores intereses de la AMP. Dicho corredor de seguros deberá contar con la respectiva autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero, demostrar experiencia previa y encontrarse solventes con la administración tributaria y el municipio de su domicilio. Finalmente, la licenciada Orellana de Rivas, solicita que se aprueben los términos y alcance de la libre gestión para el "SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PARA LA AMP AÑO 2020", se nombre la comisión de evaluación de ofertas y se determine el mecanismo para nombrar al corredor de seguros. RESOLUCIÓN No 193/2019. Los señores miembros del Consejo Directivo, POR **UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Aprobar la realización de la libre gestión denominada: "SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PARA LA AMP AÑO 2020"; b) Instruir al Director Ejecutivo para que a través de la UACI realice el procedimiento de libre gestión correspondiente en estricto apego a los preceptos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; c) Nombrar la comisión de evaluación de ofertas que se integrará con los funcionarios y empleados siguientes: Licenciada Sandra Josefina Orellana de Rivas, jefa en funciones de la UACI; licenciada Marta Julia Hurtado Pinto, Jefa de Servicios Generales, como solicitante del servicio; licenciado Nelson Raúl Quijada Lara, Jefe de la UFI, como analista financiero. Asimismo, instrúyase al Director Ejecutivo para que conforme lo preceptuado por el inciso 5º del artículo 20 de la LACAP v el alcance del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte gestione que forme parte de la comisión un funcionario de dicha cartera de Estado experto en la materia. d) Finalizado el proceso de evaluación de las ofertas la jefa de la UACI deberá elevar a conocimiento del Conseio Directivo el expediente respectivo, a efecto de que en cumplimiento del artículo 18 de la LACAP se proceda a realizar la adjudicación correspondiente: e) Instruir y facultar a la Presidenta del Consejo Directivo para que en su calidad de representante legal de la AMP requiera a por lo menos tres personas jurídicas con autorización para ejercer como intermediarios de seguros, conforme lo dispuesto por el artículo 50 de la Lev de Sociedades de Seguros. acreditar su experiencia, presentar solvencia con la administración tributaria y el municipio de su domicilio, así como determinar el alcance del apoyo que como corredor de seguros ofrece brindar a la AMP en procura de lograr mejores condiciones en la contratación de la pólizas de seguros de bienes para el año 2020, y una vez analizadas las propuestas designe al corredor de seguros que asesora a la AMP en el año 2020. f) Ratificar la presente resolución en esta misma fecha. V- APROBACIÓN DE GASTOS. La Licenciada Sandra Josefina Orellana de Rivas, jefe en funciones de la UACI presentó para aprobación la proyección de gastos a realizar en la adquisición de bienes y servicios, a efecto de que este Consejo Directivo autorice el gasto y ordene dar inició a los respectivos procesos de adquisición para poder atender de manera oportuna los requerimientos de adquisición de bienes y servicios realizados por las diferentes unidades administrativas de la AMP, según detalla:

No	CONCEPTO
1	Derechos (Pago de refrenda matricula vehículos institucionales)
2	Bienes de uso y Consumo Diverso (Gastos para funcionamiento de la institución y mantenimiento y conservación de bienes institucionales).
3	Productos Químicos (Cilindro portátil de oxígeno)
4	Materiales de Oficina (Lapiceros con logo institucional y tipográfico)
5	Materiales informáticos (memorias USB)
6	Servicios de Publicación (Pautas de publicidad en medios impresos, televisión, redes sociales, publicidad y audiovisuales)
7	Materiales Eléctricos (Luminarias, material de electricidad)
8	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos
9	Mobiliario (Muebles de oficina)
10	Maquinaria, equipo informático (Adquisición de equipos informáticos, electrodomésticos y medidor laser)
11	Herramientas, repuestos y accesorios (Adquisición de repuestos y accesorios para mantenimientos generales)
12	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles (Reparación de mobiliario).
13	Servicio de fumigación
14	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos (limpieza y reparación fosa séptica, enmarcados

La Licenciada Orellana de Rivas, explicó a los señores directores los aspectos propios de cada uno de los específicos, haciendo relación detallada de los diferentes bienes y servicios que se proyecta adquirir, así como de los montos requeridos, todo lo cual se encuentran incorporados en el Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones, PAAC del año 2019. **RESOLUCIÓN No 194/2019**. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN**: a) Autorizar a la administración para ejecutar el gasto y adquirir bienes y servicios considerando los montos proyectados en el programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la AMP, según detalle:

No	CONCEPTO	MONTO APROBADO	CANTIDAD ANUAL PROYECTADA EN PAAC SIN EJECUTAR
1	Derechos (Pago de refrenda matricula vehículos institucionales)	\$ 808. 71	\$1,475.00
2	Bienes de uso y Consumo Diverso (Gastos para funcionamiento de la institución y mantenimiento y conservación de bienes institucionales).	\$5,800.00	\$10,903.86
3	Productos Químicos (Cilindro portátil de oxígeno)	\$250.00	\$7,639.38
4	Materiales de Oficina (Lapiceros con logo institucional y tipográfico)	\$400.00	\$3,861.37
5	Materiales informáticos (memorias USB)	\$350.00	\$12,268.99
6	Servicios de Publicación (Pautas de publicidad en medios impresos, televisión, redes sociales, publicidad y audiovisuales)	\$13,900.00	\$19,900.00
7	Materiales Eléctricos (Luminarias, material de electricidad)	\$1,020.00	\$1,100.00
8	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$3,000.00	\$42,828.44
9	Mobiliario (Muebles de oficina)	\$10,700.00	\$14,337.00
10	Maquinaria, equipo informático (Adquisición de equipos informáticos, electrodomésticos y medidor laser)	\$34,300.00	\$41,661.76
11	Herramientas, repuestos y accesorios (Adquisición de repuestos y accesorios para mantenimientos generales)	\$2,325.00	\$4,795.65
12	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles (Reparación de mobiliario).	\$9,500.00	\$19,271.60
13	Servicio de fumigación	\$1,000.00	\$4,955.00
14	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos (limpieza y reparación fosa séptica, enmarcados	\$4,000.00	\$42,828.44

**b)** Instruir a la administración para que a través de la UACI inicie el trámite de adquisición y contratación de los insumos solicitados por las diferentes unidades de la AMP, conforme

lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP. c) Ratificar la presente resolución en esta misma fecha. VI- INFORME DE LABORES TERCER TRIMESTRE UACI. La licenciada Sandra Josefina Orellana de Rivas. jefa en funciones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, UACI, informó que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 literal m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ha presentado por escrito el informe detallado correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2019 relativo a las adquisiciones y contrataciones que han sido realizadas por la AMP en dicho periodo, en el cual consta que al mes de septiembre 2019 se ha ejecutado un gasto de CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$409,458.93) que representa una ejecución del 38% del total de compras proyectadas en el Programa Anual de Compras para el ejercicio 2019 (PAAC) que asciende a la cantidad de UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,078,129.80). Los señores directores dieron por recibido el informe presentado. VII- APROBACIÓN CARTA DE ENTENDIMIENTO CON MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La Directora Presidenta informó que con la finalidad de ordenar la posesión de inmuebles en los que funcionan las delegaciones locales de Acajutla y La Herradura, los cuales son propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Director Ejecutivo solicitó al Ministro del ramo mediante notas AMP-DE- 128-2019 y AMP-DE- 129-2019, de fecha 16 de septiembre de 2019, entregar en comodato dichos inmuebles, con la finalidad de garantizar que aquellos gastos de mantenimiento, remodelaciones, instalación de equipos y servicios de internet tenga el adecuado soporte ante los entes contralores. Indica que en respuesta a la solicitud realizada el Ministerio de Agricultura y Ganadería ha propuesto la suscripción de una Carta de Entendimiento que permita el apoyo institucional elaborada según el alcance de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo que establece que las diversas Secretarías de Estado y las Instituciones Oficiales Autónomas se coordinarán y colaborarán en el estudio y ejecución de los programas y proyectos sectoriales, multisectoriales y regionales, que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar, para cuyo efecto se unirán esfuerzos y recursos físicos y financieros. Finalmente señala que presenta el texto íntegro de la Carta de Entendimiento relacionada con la finalidad de que sea analizada y de no existir ninguna objeción a su contenido y alcance solicita se autorice la suscripción de la misma. RESOLUCIÓN No 195/2019. Los señores miembros del Consejo Directivo, POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a) Aprobar la suscripción de la Carta de Entendimiento entre la AMP y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, consecuentemente autorícese a la Directora Presidenta en funciones, profesora Karla Eugenia Valencia Herrador para suscribir la misma; b) Designar al Director Ejecutivo Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez como Coordinador de la Carta de Entendimiento a suscribirse; c) Ratificar la presente resolución en esta misma fecha. VIII-INFORME SOBRE UBICACIÓN DE CAMARAS EN OFICINA CENTRAL AMP. La Licenciada Sandra Margarita Recinos Hernández, Técnico del área de Seguridad de la Gerencia Portuaria comentó que a solicitud de la Dirección Ejecutiva realizó una inspección general para identificar la ubicación de las cámaras del Circuito Cerrado de Televisión de la AMP, el cual está conformado por un total de 23 cámaras, de las cuales 14 son fijas tipo bullet, 8 son fijas tipo domo y 1 tipo domo PTZ con movimiento de 360 grados, las cuales son monitoreadas desde el área del Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y de la caseta de vigilancia, excepto las ubicadas en las áreas de comedor, cocina, cuarto de servidores y recepción que no son visualizadas desde esas áreas. Indica que durante la inspección pudo evidenciar una serie de aspectos que deben ser mejorados para garantizar el uso adecuado del sistema, para lo cual hace una serie de recomendaciones a efecto de

que sean valoradas por la administración, las cuales detalla: 1. Que las cámaras sean operadas únicamente en el COS, lo mismo que sus sistemas de grabación de vídeos, lo cual no significa que puede existir acceso para visualización en caseta de vigilancia, en especial en horas nocturnas. 2. Que el personal de vigilancia solo tenga acceso a la visualización de las cámaras perimetrales y de estacionamiento: 3. Deben realizarse mejoras físicas en área de monitoreo de personal de vigilancia, ya que se observó que en este lugar dicho personal prepara sus alimentos por medio de cocina eléctrica. 4. Podría programarse una rotación de grabación de imagen y video, entre 20 y 30 días, dependiendo de la cantidad de cámaras conectadas a cada DVR (digital video recorder), v 5. Debe realizarse chapoda de árboles y maleza en algunas áreas para mejorar visualización. RESOLUCIÓN No 196/2019. Los señores miembros del Consejo Directivo, POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a) Instruir al Director Ejecutivo que en atención a las recomendaciones realizadas por la licenciada Sandra Margarita Recinos Hernández, defina quien será el responsable del manejo del Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y gire las instrucciones correspondientes a la Gerencia Administrativa para garantizar el uso adecuado del sistema de cámaras del Circuito Cerrado de Televisión de la AMP. b) Ratificar la presente resolución en esta misma fecha. MISIÓN OFICIAL. 1. REUNIÓN DE TRABAJO Y VISITA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO. La Directora Presidenta informó que con la finalidad de conocer en detalle el desarrollo del currículo de la Carrera de Oficial de Cubierta y Máquinas que imparte la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UNCENM), con sede en la ciudad de San Pedro Sula, República de Honduras, a efecto de considerar dichos insumos en el desarrollo de la segunda fase del provecto de formación de marinos mercantes que impulsa la AMP, se ha concertado una reunión de trabajo y visita al campus de dicho centro de estudios superior para el día 15 de octubre 2019, actividad en la cual participaría el señor Director Ejecutivo Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez y la Gerente Marítimo Licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda. Indica que la visita a la UNCENM se realizaría en viaje terrestre haciendo uso del vehículo institucional placa Nacional 11662, conducido por el señor Juan Francisco Ramírez Luna, siendo necesario salir el día 14 de octubre 2019 y retornar al país el día 16 de octubre 2019. Finalmente expresó que es necesario otorgar calidad de misión oficial a dicha actividad la cual considerando la participación de tres personas incluyendo al motorista designado generaría un gasto de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,435.00), que comprende gastos de viaje y de representación de conformidad al Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por misiones oficiales al interior y exterior del país, adicionalmente será necesario autorizar el gasto de combustible que se consuma fuera del territorio nacional por una cantidad liquidable de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200.00). **RESOLUCIÓN No 197/2019**. Los señores miembros del Consejo Directivo, POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a) Autorizar misión oficial y designar al Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, quien será jefe de misión y a la licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda, para realizar visita y reunión de trabajo en las instalaciones de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UNCENM), con sede en la ciudad de San Pedro Sula, República de Honduras a realizarse en el período comprendido del 14 al 16 de octubre 2019; b) Autorizar la utilización del vehículo institucional placa Nacional número 11662, el cual será conducido por el señor Juan Francisco Ramírez Luna, para la misión oficial autorizada en el literal a) de la presente resolución; consecuentemente instrúyase a la Directora Presidenta para que suscriba la autorización correspondiente para que el referido vehículo pueda salir del país con destino a la ciudad de San Pedro Sula, República de Honduras; c) Autorizar licencia con goce de sueldo por el período comprendido del 14 al 16 de octubre de 2019 ambas fechas inclusive a favor del Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda y el señor Juan Francisco Ramírez Luna, a quienes se deberá efectuar los pagos que en concepto de gastos de viaje y de representación fueren aplicables de conformidad al Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por misiones oficiales al interior y exterior del país; d) Advertir al Director Ejecutivo y a la Gerente Marítimo, que en los cinco días posteriores de haber retornado al país deberán presentar el respectivo informe de la misión oficial en la que participarán; e) Ratificar la presente resolución en esta misma fecha. 2. CONFERENCIA ANUAL DE CRUCEROS DE LA FCCA. La Directora Presidenta informó que en fecha 02 de octubre de 2019 se recibió invitación de parte de la Asociación de Cruceros de la Florida y El Caribe (FCCA) para participar en la Conferencia Anual de Cruceros de la FCCA, que se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, del 21 al 25 de octubre de 2019, en la cual según se plantea participarán más de 100 altos ejecutivos de las diferentes empresas de cruceros, miembros de la FCCA, al igual que la participación de autoridades de turismo, portuarias, marítimas y otros prestadores de servicios de más de 42 destinos del mundo. Indica que según la agenda propuesta en el evento habrá oportunidad de agendar citas con participantes que desempeñan cargos ejecutivos y coordinan la política de reclutamiento de marinos para sus respectivas empresas, lo cual es una ventana de oportunidad para potenciar el proyecto de formación de marinos mercantes que impulsa la AMP a través de la Gerencia Marítima. Expresó que por la naturaleza del evento es importante la participación de un representante del Consejo Directivo y de un miembro del equipo técnico de la Gerencia Marítima vinculado al proyecto y que según información proporcionada por la responsable de Recursos Humanos la participación de dos representantes de la AMP en dicho evento implica una inversión de SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,909.00), que comprende boletos aéreos ida y vuelta, gastos de viaje, de terminal, de representación y viáticos, así como el pago de una inscripción, ya que la membresía platino que posee la AMP en la FCCA garantiza una inscripción gratuita. RESOLUCIÓN No. 198/2019. Los señores Miembros de Consejo Directivo, con abstención del licenciado Marco Tulio Orellana Vides, ACUERDAN POR MAYORIA: a) Autorizar misión oficial y designar a la Directora Presidenta del Consejo Directivo profesora Karla Eugenia Valencia Herrador, quien será jefe de la misión y al licenciado Hugo Alexander Aparicio Masis, Técnico de Convenios Marítimos, para que participen en la Conferencia Anual de Cruceros de la FCCA, que se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, del 21 al 25 de octubre de 2019, debiendo viajar un día antes del inicio de dicho evento y retornar al país al día siguiente de finalizado el mismo; b) Autorizar los pagos que en concepto de boletos aéreos, gastos de viaje, de terminal, de representación, viáticos e inscripción fueren aplicables de conformidad al Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por misiones oficiales al interior y exterior del país; c) Autorizar misión oficial y licencia con goce de sueldo al licenciado Hugo Alexander Aparicio Masis, por el periodo comprendido del 20 al 26 de octubre de 2019 ambas fechas inclusive; d) Advertir a la profesora Karla Eugenia Valencia Herrador y al licenciado Hugo Alexander Aparicio Masis, que en los cinco días posteriores de haber retornado al país deberán presentar el respectivo informe de la misión oficial en la que participarán; e) Ratificar la presente resolución en esta misma fecha. INFORMES Y CORRESPONDENCIA. 1. INFORME MISIÓN OFICIAL. La Licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires entregó al Consejo Directivo el informe correspondiente a su participación en la II Conferencia Regional de la Red de Mujeres de las Autoridades Marítimas en América Latina (Red MAMLa), realizada en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, en el período comprendido del 17 al 21 de septiembre de 2019 con el apoyo de la Dirección General Marítima (DIMAR), cuyo objetivo principal era el seguimiento a los compromisos y estatutos de la Red, designar la sede de la secretaría permanente y aprobar el plan de acción del quinquenio 2018-2023. La Licenciada Zaldivar de Baires en su informe expone los aspectos desarrollados en dicho evento y plantea una serie de conclusiones y recomendaciones que a su juicio deben considerarse internamente para motivar el empoderamiento del personal femenino que labora en la AMP en el subsector marítimo portuario. Los señores directores dieron por recibido el informe presentado. Habiendo desarrollado la agenda aprobada, se da por terminada la reunión a las once horas con treinta minutos del día de su fecha.

Karla Eugenia Valencia Herrador Marco Tulio Orellana Vides

Roberto Aristides Castellón Murcia Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires

Christian Marcos Aguilar Durán Mauricio Ernesto Velásquez Soriano